

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA CLINICA, CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN ADICIONAL QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A  
LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

- A) Observaciones presentadas por la empresa ASOCIACIÓN DE ONCOLOGOS DE COLOMBIA, recibidas a través del correo electrónico enviado a [invitaciones@cancer.gov.co](mailto:invitaciones@cancer.gov.co), el día 13 de Junio de 2019 a las 08:37 p.m.

**PREGUNTA:**

- En los Términos de Condiciones, Procesos a cargo del Contratista: En el ítem cuarto se menciona que se debe disponer de un sistema de gestión de calidad, el cual en la actualidad ya existe y se esta diligenciando a través de SIAPINC, ¿Se requiere que la Asociación ONCO diseño otro adicional?

**RESPUESTA:**

El contratista debe garantizar el conocimiento y aplicación del sistema de gestión de la calidad del Instituto. Sin embargo como toda entidad autónoma e independiente debe contar con su propio sistema de gestión de la calidad el cual debe estar alineado con el sistema de gestión del Instituto. Por tanto ratificamos que se tiene que dar cumplimiento al numeral dos ítem cuatro en cuanto a los contenidos descritos.

**PREGUNTA:**

- En el Anexo No. 3:

Punto 13 Arriendo Integral: Se observa que se está generando un incremento correspondiente al 100% lo cual consideramos es demasiado alto, agradecemos reconsiderar el valor a cobrar por dicho concepto.

**RESPUESTA:**

El Instituto realizó una revisión rigurosa de los costos de este componente; en este sentido se efectuó un ajuste a los proyectos institucionales de este tipo. De acuerdo con lo anterior se ratifica el valor del arrendamiento.

**PREGUNTA:**

En el punto 6.2.2 se menciona Garantizar una reserva de talento humano disponible y entrenado para proveer las ausencias que se presenten de alguno de sus asociados o trabajadores (licencias de maternidad, incapacidad, permiso, retiro) con el fin de no alterar el servicio, de acuerdo a esto, ¿será responsabilidad de la Asociación surtir reemplazos en estos casos?

**RESPUESTA:**

El contratista debe garantizar, el cumplimiento pleno del objeto contractual de acuerdo con los indicadores previstos, para lo cual debe proveer el talento humano que se requiera

Exclusivamente, las siguientes novedades, serán tenidas en cuenta para el ajuste del cálculo de la base de horas referentes para el pago:

- Licencias no remuneradas mayores a 20 días
- Vacaciones
- Licencia de maternidad
- Incapacidades mayores a 20 días

En estas novedades, de preferencia se buscará que el contratista las supla con su propio talento humano.

**PREGUNTA:****• En el Anexo No. 4 Indicadores de Desempeño:**

1. En el indicador de Oportunidad numeral 4 “oportunidad consulta médica especializada de control durante el tratamiento”: consideramos que dicho indicador debe medirse pero solo para efecto de seguimiento y no de glosa, ya que debería ser bajo el mismo parámetro del estándar que figura en el SIAPINC y bajo los criterios del POA (15 días), inclusive en una reunión previa se había acordado dejarlo en el máximo requerido 20 días, consideramos que esto debería aplicar para los indicadores No. 4 y No. 5.

**RESPUESTA:**

Se reitera que se aplicarán los criterios de glosa tanto para el indicador 4 como para 5. Lo anterior dado que a esta subcategoría de controles le aplican los mismos criterio generales de control.

**PREGUNTA:**

En el indicador de Oportunidad: Los indicadores relacionados con la oportunidad suman un total de glosa de 25% penalidad muy alta, teniendo en cuenta que se pasó de tener dos (2) indicadores específicos para la asignación de citas con una glosa máxima del

15%, a una con 4 indicadores y una glosa del 25%. Agradecemos se pueda realizar una verificación.

**RESPUESTA:**

Se surtió la Adenda No. 2 la cual podrá ser consultada en la página web: [www.cancer.gov.co](http://www.cancer.gov.co), link contrate con nosotros en el proceso correspondiente, donde se evidencia el valor estimado para la contratación por vigencias.

**PREGUNTA:**

En el indicador de Orientación a Resultados numeral 8 se menciona que el porcentaje de calidad del registro de la historia clínica no debe ser menor al 80%, en una reunión sostenida se había acordado generar un porcentaje de cumplimiento del 70%, solicitamos reconsiderar dicho acuerdo.

**RESPUESTA:**

Se surtió la Adenda No. 2 la cual podrá ser consultada en la página web: [www.cancer.gov.co](http://www.cancer.gov.co), link contrate con nosotros en el proceso correspondiente, donde se evidencia el valor estimado para la contratación por vigencias.

**PREGUNTA:**

En el indicador de Orientación a Resultados numeral 9, Relación consulta primera vez / controles se menciona que el no cumplimiento genera una glosa del 30% del valor de la hora, solicitamos una aclaración en la cual se especifique, que en los casos en los cuales el cumplimiento de este indicador no sea responsabilidad de ONCO como por ejemplo modificaciones en los contratos con las IPS u otros factores similares, debería omitirse la aplicación de dicha glosa. Para lo cual consideramos definir la potestad que tienen Subdirección Medica para definir la exoneración de dicha glosa.

**RESPUESTA:**

Se tendrá en cuenta para la aplicación de la glosa la observación recibida en el acta de entrega de informe de la Subdirección Médica, según los cupos de primera vez que abra la consulta. Este informe de igual manera, será revisado por la supervisión administrativa para su correspondiente concepto.

**PREGUNTA:**

En el indicador de Orientación a Resultados numeral 10, se menciona que la tasa de infección intrahospitalaria mayor del 7%, solicitamos tomar como limite el máximo permitido que corresponde al 8%, lo cual en aras de equidad ya que a otros colaboradores del INC este es el porcentaje aplicado.

**RESPUESTA:**

El Instituto tiene un indicador actual general en el SIAPINC del 8%, sin embargo, se realizará un ajuste en el indicador el cual quedará en el 9%. Por tanto se realizará la adenda correspondiente.

**PREGUNTA:**

• En el Anexo No. 5 Parámetros Modelo Oncología Clínica:

Se menciona que el valor de la hora cuando no se cumpla con el indicador de primera vez / controles será de \$140.000 hacemos la misma observación mencionada en el punto anterior numeral 4, en la cual se solicita tener en cuenta que la asignación no es responsabilidad de ONCO y solicitando considerar la potestad de Subdirección Médica para determinar la aplicación de dicha glosa.

**RESPUESTA:**

Se tendrá en cuenta para la aplicación de la glosa la observación recibida en el acta de entrega de informe de la Subdirección Médica, según los cupos de primera vez que abra la consulta. Este informe de igual manera, será revisado por la supervisión administrativa para su correspondiente concepto.

**PREGUNTA:**

Adicionalmente en las horas de disponibilidad solicitamos verificar y dejar mencionado cuantas horas van a ser las determinadas.

**RESPUESTA:**

La determinación de dicho criterio, se encuentra en evaluación, una vez se determine será informado y se aplicará dentro del contrato legalizado

**PREGUNTA:**

En los criterios de liquidación se menciona que debe existir una certificación de indicadores a lo cual nos surge una inquietud teniendo en cuenta que existen nuevos indicadores que a la fecha no están incluidos en el SIAPINC, ¿estos se van a crear?, el INC se compromete a suministrar la información para la elaboración del informe con plazos definidos en días?. A este punto insistimos una vez más que consideramos que no deberían existir 4 indicadores para la asignación de las consultas que generen glosas, deberíamos tener únicamente dos indicadores sencillos de medir, seguir y aplicar.

**RESPUESTA:**

Se surtió la Adenda No. 2 la cual podrá ser consultada en la página web: [www.cancer.gov.co](http://www.cancer.gov.co), link contrate con nosotros en el proceso correspondiente, donde se evidencia el valor estimado para la contratación por vigencias.

**PREGUNTA:**

El tiempo de vacaciones de los profesionales no se observa específico en la franja de productividad, teniendo en cuenta que consideramos debe quedar claro que durante el tiempo que el profesional se encuentre de vacaciones no se tomarán como horas de planta la talanquera de un mes normal para no afectar la productividad del resto del grupo.

**RESPUESTA:**

El contratista debe garantizar el cumplimiento pleno del objeto contractual de acuerdo con los indicadores previstos, para lo cual debe proveer el talento humano que se requiera.

Exclusivamente las siguientes novedades serán tenidas en cuenta para el ajuste del cálculo de la base de horas referentes para el pago:

- Licencias no remuneradas mayores a 20 días
- Vacaciones
- Licencia de maternidad
- Incapacidades mayores a 20 días

En estas novedades, de preferencia se buscará que el contratista las supla con su propio talento humano y el costo será asumido por ellos.

**PREGUNTA:**

Adicionalmente quisiéramos confirmar la posibilidad de contratar un profesional por parte de la Asociación durante el tiempo de vacaciones de los profesionales postulados en la licitación, esto con el fin de no afectar la prestación del servicio en el INC.

**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta que el contratista es autónomo en su contratación, podrán hacer las vinculaciones que consideren pertinentes para la prestación del servicio, sin embargo, para el cálculo de la bolsa de horas adicionales, no se tendrán en cuenta dichas perfiles.

**PREGUNTA:**

Dentro de los criterios de liquidación se menciona un reporte de horas de control de acceso, ante lo cual no es claro cuáles serían las implicaciones del incumplimiento de las horas talanquera. No es claro si ese descuento será proporcional o de qué forma se realizará.

**RESPUESTA:**

Con relación a este criterio el pago será proporcional al porcentaje de cumplimiento de los médicos así:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 466 DE 2019

Página 6 de 6

- Si para una oferta hipotética de 7 médicos todos cumplen, se pagará el 100%.
- Si cumplen 5 de 7 médicos, se descontará porcentualmente el valor correspondiente a estos dos médicos así:
  - Un médico equivale a 14, 3%
  - Si dos médicos incumplieron se descuenta el 28.6%
  - Se pagará entonces el 71.4% (que resulta de restar al 100% el 28.6%).

PREGUNTA:

En los estudios Previos, numeral 5.2 Obligaciones Específicas: Se menciona que debemos contar con un manual de funciones y competencias, ¿Este manual es el mismo que ya se entregó a talento humano?. ¿O se requiere de la elaboración de uno nuevo? .

RESPUESTA:

Se debe aportar el manual de funciones del contratista

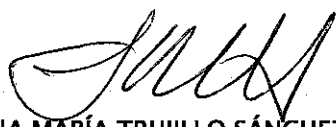
PREGUNTA:

Adicionalmente quisiéramos plantear la opción de contratación de un medico general para realizar la evolución de los pacientes de hospital día y de esta forma se mejore el servicio, quisiéramos verificar si dicha propuesta es aceptada por el INC, para que las notas realizadas por dicho profesional sean tomadas en la generación de los servicios de productividad de la Asociación.

RESPUESTA:

El servicio debe ser prestado con médicos especialistas de acuerdo con los requerimientos de habilitación; en este sentido el Instituto no acepta la solicitud

Cordialmente,



LINA MARÍA TRUJILLO SÁNCHEZ  
Directora General (E)

Vo.Bo: Lia Margarita Alvarez Puente – Subdirectora General de la Gestión Administrativa y Financiera. (E)  
Revisó: Wilson Ibarguen Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual. (E)  
Elaboró: Keila Acosta– Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.